

Boletín Informativo 2017 Rendición de Cuentas

Delegación Provincial de **Cañar**



Proceso educativo con servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cañar.

2017: La Delegación de Cañar de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria

"No debes tener miedo de lo que estás haciendo, cuando sabes que es lo correcto".

Rosa Parks

Costurera y activista contra la segregación de las personas por motivos raciales

Hoy en día, los derechos humanos continúan siendo vulnerados de manera cotidiana, a pesar de la promulgación de numerosas declaraciones, convenciones y resoluciones internacionales que reconocen que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Trasladar a la realidad lo que se acordó y reconoció en el papel, es parte de la misión de la Defensoría del Pueblo, institución que promueve y protege los derechos de las personas y de la naturaleza. En el año 2017, bajo el liderazgo de Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, y la gestión de la Delegación Provincial de Cañar, nos comprometimos *a hacer lo correcto* y luchar por la real garantía de los derechos de las y los ecuatorianos que residen en el país y en el exterior.



Derecho a la salud y a vivir en medio ambiente libre de contaminación

Varias personas residentes del sector Unidos Venceremos del cantón La Troncal acudieron a la Defensoría del Pueblo de Ecuador (en adelante DPE) debido a que durante muchos años la Corporación Azucarera Ecuatoriana, COAZUCAR, causó la presencia de gran cantidad de polvo en la calle principal. Pese a las diversas peticiones de las personas residentes del sector la Corporación Azucarera no realizó ninguna acción para remediar las afectaciones a los peticionarios.

En tal virtud y con el fin de precautelar el derecho a la salud y a vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación, la DPE efectuó una investigación defensorial. Después de la misma, se exhortó a COAZUCAR el estricto cumplimiento del estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE), a fin de garantizar la materialización de los derechos de las y los accionantes del sector Unidos Venceremos. A la fecha, las condiciones han mejorado notablemente, pues existe un equipo permanente de trabajadores de la empresa COAZUCAR que da mantenimiento a la vía principal de acceso.

Derecho a la igualdad formal, material y no discriminación, derecho a la educación, derecho de los niños, niñas y adolescentes

Sandra (nombre protegido), mujer en situación de pobreza, proveniente del sector rural del cantón Biblián, acudió a la DPE manifestando que su hijo menor de edad asistía a una escuela distante a su domicilio y que, por tanto, estaba separado de sus hermanos. Este hecho, además, afectaba su situación económica. Sin embargo, el Distrito de Educación 03D01-Azogues-Biblián y Déleg negó la reubicación del niño en una unidad educativa cercana a su domicilio.

Para precautelar la igualdad formal, material y la no discriminación; así como el derecho a la educación y el derecho al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la DPE inició una investigación defensorial, tras la cual se recomendó al Distrito de Educación 03D01-Azogues-Biblián y Déleg que cumpla con la sectorización educativa, permitiendo que niños y niñas asistan a las escuelas o centros educativos más cercanos a sus hogares, garantizando la accesibilidad a la educación e impidiendo que se expongan a situaciones inseguras por la distancia

Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria

En el sector Gun de la Parroquia Zhud, perteneciente al cantón y provincia del Cañar, Pedro (nombre protegido), adulto mayor de 80 años, indígena, acudió a la DPE manifestando que el presidente del Proyecto Mapacocha y el presidente de Plan Internacional le obligaban a realizar trabajos que, en la mayoría de ocasiones, eran demasiado fuertes sin considerar su edad ni su estado de salud.

La Delegación de la Defensoría del Pueblo del Cañar para garantizar el derecho al trabajo, así como los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, inició una investigación defensorial, tras la cual se exhortó al presidente del Proyecto Mapacocha y al presidente de Plan Internacional a que brindaran atención prioritaria y especializada a las personas adultas mayores y personas con discapacidad que trabajan a su cargo, a fin de garantizar los derechos de este grupo de atención prioritaria.

Boletín Informativo Rendición de Cuentas 2017

Acción constitucional de acceso a la información pública

Edmundo, ciudadano del cantón Suscal y propietario de radio Suscal, acudió a la DPE debido a que el GAD Municipal de Suscal había negado, sin fundamento legal, el pedido de información sobre varios proyectos constructivos como: el centro gerontológico, la primera etapa del mercado municipal, la señalética de las calles principales y las raciones alimenticias entregadas a las personas damnificadas del terremoto del 16 de abril de 2016.

Con el objetivo de precautelar el derecho al acceso a la información pública, la Delegación aperturó una investigación defensorial. Durante el proceso, el GAD Municipal de Suscal volvió a negar la entrega de la información, razón por la cual la Delegación interpuso una acción de acceso a la información pública; luego de la audiencia pública y la recepción de los documentos probatorios, el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón El Tambo y Suscal, dispuso que en el plazo de hasta 15 días, la Municipalidad de Suscal debía entregar la información, situación que efectivamente sucedió.



Propietario de Radio Suscal acude a Defensoría del Pueblo para solicitar tutela a su derecho al acceso a la información pública.

Acción constitucional de acceso a la información de compañía

Julio, persona adulta mayor, oriunda en el sector de Zhucay, parroquia San Antonio, acudió a la DPE debido al mal servicio que le brindó la Compañía de Transporte 11 de Enero, a quien había solicitado información a su gerente, específicamente, pidiendo que se le entregase el estatuto y el reglamento de funcionamiento. Julio recibió una negativa por parte de la Compañía.

La DPE inició una investigación defensorial. Durante el proceso, la Compañía continuó negándose a realizar la entrega de la información, razón por la cual la Delegación interpuso una acción de acceso



a la información pública, considerando que, si bien era una organización de derecho privado, prestaba el servicio público de transporte en la jurisdicción territorial de La Troncal.

La jueza que avocó conocimiento del caso, luego de realizada la audiencia sin la presencia de los representantes legales de la Compañía, dispuso la entrega inmediata de la información solicitada por Julio. La jueza dispuso también que la Compañía publicara en el semanario El Heraldo una disculpa pública hacia el señor y que le indemnice con \$150 dólares por los gastos ocasionados en su traslado hacia la ciudad de Azogues para interponer la queja ante la Delegación del Cañar de la DPE.



Presentación de acción de acceso a la información pública en contra de la Compañía de Transporte 11 de Enero.

Gestión en la atención de casos

Tabla 1. Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Cañar de enero a diciembre de 2017

Peticiones ingresadas		Peticiones finalizadas*			
Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias	Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias
33	146	37	46	177	46

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

^{*}Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 2. Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Cañar de enero a diciembre de 2017

Estrategia	Total ingresados	Total finalizados*
Acción de protección	1	-
Garantías jurisdiccionales general	2	2
Acceso a la información pública	1	2
Gestión oficiosa	15	15
Investigación defensorial	112	140
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	11	12
Trámite sumario de personas consumidoras	29	41
Trámite sumario de personas usuarias	33	42
Vigilancia del debido proceso	12	15
Total Delegación Provincial Cañar	216	269

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

Tabla 3. Asesorías realizadas a nivel de la Delegación Provincial de Cañar de enero a diciembre de 2017

Asesoramientos	Cantidad
Administrativo Función Ejecutiva	27
Administrativo Función Judicial	14
Asuntos entre particulares	25
Civil	16
Consumidor	2
Divorcios	5
Familia	14
Inquilinato	3
Laboral	7
Municipios Administrativo	17
Otros	12
Penal	6
Pensiones alimenticias	50
Propiedad	21
Tránsito	11
Violencia intrafamiliar	1
Total general	231

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

^{*}Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Incidencia en políticas públicas

Dos personas fueron agredidas con arma blanca por la agrupación Sombra Negra el 22 de marzo de 2015 y no recibieron atención debida por parte del Hospital Luis F. Martínez del cantón Cañar. La Delegación de la DPE aperturó un expediente defensorial, tras el cual se exhortó a las autoridades del Distrito de Salud 03D02 y a la Directora Médica Asistencial de esa casa de salud a que tomaran en cuenta algunas recomendaciones que tenían el objetivo de mejorar el servicio.

Se realizaron reuniones con las indicadas autoridades y con el presidente de la Asociación de Migrantes Retornados del Cañar. Las autoridades de salud expusieron que el Hospital de Cañar es de tipo B y no cuenta con todos los especialistas, debido a la carencia de profesionales en el país, particular que ha limitado la atención en los casos que han sido emergentes. Sin embargo, en estas situaciones se ha trasladado a las y los pacientes hacia Azogues y Cuenca, dependiendo de la complejidad y brindando, de esta manera, la debida atención.

A petición de la DPE se realizó una visita *in situ* el 8 de noviembre de 2017, con el fin de verificar el servicio que brindaba el Hospital Luis F. Martínez del cantón Cañar y generar mayores recomendaciones para la entidad de salud.

Sobre la base del proyecto de Ordenanza modelo para el Buen Vivir de los adultos mayores se realizó una reunión de trabajo con los representantes de la Asociación de Adultos Mayores del Cañar y la Federación Provincial de adultos mayores, en donde se recibió el beneplácito de las personas adultas mayores asistentes, quienes manifestaron que la Ley del Anciano debía ser reformada, y que se debían desarrollar los derechos consagrados en la Constitución de la República. Por parte de la DPE se manifestó que, ante la falta de apoyo legislativo, era necesario trabajar en normativa local, a fin de proteger los derechos de este grupo de atención prioritaria.



Participación de servidoras/es del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el taller de sensibilización sobre la vida libre de violencias, durante el mes de noviembre en conmemoración del Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

Boletín Informativo Rendición de Cuentas 2017

Educación

- · 5 capacitaciones a personas servidoras públicas
- · 6 capacitaciones a la sociedad civil
- · 2 difusiones a la sociedad civil y/o personas servidoras públicas
- 1 sensibilizaciones a personas servidoras públicas
- · 4 sensibilización a la sociedad civil
- · 210 personas capacitadas en derechos humanos
- 72 personas capacitadas en LOTAIP
- 15 personas servidoras públicas sensibilizadas en derechos humanos
- · 98 personas de la sociedad civil sensibilizadas en derechos humanos
- · 111 personas servidoras públicas capacitadas en derechos humanos
- · 64 personas servidoras públicas capacitadas en LOTAIP

Nota: Información tomada del sistema Gobierno por Resultados 2017 de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Ejecución presupuestaria

Concepto	No.	Total por gasto
Gastos opera	\$6 432,25	
Energía eléctrica	12	\$485,25
Arrendamientos	12	\$5 822,00
Mantenimientos	1	\$125,00
Gastos en per	\$125 509,18	
Remuneraciones personal	5	\$125 509,18
TOTAL	\$131 941,43*	

Resumen POA gasto corriente		
Total asignado	\$874,44	
Monto ejecutado	\$874,44	
% ejecución	100,00%	

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional Financiera, Sistema Financiero eSIGEF, 2017

- * Total asignado POA 2017.
- * Monto ejecutado a diciembre 2017, incluye disminución aprobada en el presupuesto por directrices de cierre del ejercicio fiscal



Defensor del Pueblo de Ecuador



Delegado Provincial de Cañar

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva

Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón

Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez

Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:

Dirección General de Educación e Investigación

Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:

Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, febrero de 2018



Glosario

- 1. Amicus curiae: significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.¹
- 2. Acción de protección: busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.²
- 3. Hábeas corpus: esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.³
- 4. Hábeas data: a través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejerce el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.⁴
- 5. Medidas cautelares: son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.⁵
- 6. Acción de acceso a la información pública: tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.⁶
- 7. Gestión oficiosa: son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.⁷

^{1.} Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae.

^{2.} Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.

^{3.} Ecuador, Ásamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

^{4.} Ibid., art. 92.

^{5.} Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

^{6.} Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

^{7.} Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, http://repositorio.dpe.gob.ec/hand-le/39000/104.

- 8. Investigación defensorial: constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.8
- Seguimiento de cumplimiento de sentencias: la Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.9
- 10. Trámite sumario de consumidores: "es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."10
- 11. Trámite sumario de usuarios: "es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."11
- 12. Vigilancia del debido proceso: constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso. 12
- 13. Medida de protección: es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.13



www.dpe.gob.ec

Síguenos en:











8. Ibid., art. 11.

9. Ibid., art. 33.

10. Ibid., art. 24.

11. Ibid., art. 21.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.